Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA

O.C. Institucional N° 1958

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	15/DIC/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	410.296
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 07/2022 ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA MITIC - PLURIANUAL		
Proveedor:	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	RUC:	80013889-9
Contrato N° 32/2022	Vigencia: 31/12/2023	Firmado: 13/12/2022	Código de Contratación: cc-pendiente

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		2 - TONER PARA IMPRESORAS MARCA CANON						
1	11	Toner para impresora negro (original/compatible) ,Tóner para Impresora marca CANON, MB2010 N° 1100XL Black	UN	CANON	JAPÓN/PAÍSES LICENCIATARIOS	8.00	538.000	4.304.000
2	12	Toner para impresora negro (original/compatible) ,Tóner para Impresora marca CANON MB2010 N° 1100XL Yellow	UN	CANON	JAPÓN/PAÍSES LICENCIATARIOS	8.00	330.000	2.640.000
3	13	Toner para impresora negro (original/compatible) ,Tóner para Impresora marca CANON, MB2010 N° 1100XL Cyan	UN	CANON	JAPÓN/PAÍSES LICENCIATARIOS	8.00	330.000	2.640.000
4	14	Toner para impresora negro (original/compatible) ,Tóner para Impresora marca CANON, MB2010 N° 1100XL Magenta	UN	CANON	JAPÓN/PAÍSES LICENCIATARIOS	8.00	330.000	2.640.000
5	15	Toner para impresora negro (original/compatible) ,Tóner para Impresora marca CANON, mod. MF416dw N° 119	UN	CANON	JAPÓN/PAÍSES LICENCIATARIOS	10.00	1.255.000	12.550.000

TOTAL GUARANÍES	**24.774.000**
SON (EN LETRAS)	**Veinticuatro millones setecientos setenta y cuatro mil.-**

Lugar de entrega:	Gral. Santos 1170 c/ Concordia (Complejo Santos)	
Vigencia de Orden:	Desde: 15/12/2022	Hasta: 31/12/2023
Observación:	Plazo de Entrega: Diez (10) días hábiles a ser contados desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra para la provisión de insumos.	
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Bienes y Suministros	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

datasystems Nestor Ferreira	15.12.2022	
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

O.B.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde.

Dpto. de Bienes y Suministros MITIC

IVAR GWYNN
Director Administrativo
MITIC

Escaneado con CamScanner